OFICIO CIRCULAR N° 438 FECHA: 14.02.2008

REF.: INFORMA NOMINA DE ENTIDADES QUE DEBERÁN ADOPTAR NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD Y NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA, A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2009. COMPLEMENTA OFICIO CIRCULAR N° 427 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2007.

Para todas las entidades inscritas en el Registro de Valores, con excepción de las compañías de seguros.

En relación al proceso de adopción de Normas Internacionales de Contabilidad y Normas Internacionales de Información Financiera, en adelante IFRS, esta Superintendencia con el objeto de complementar las instrucciones impartidas a través del Oficio Circular N° 427 de 28 de diciembre de 2007, ha incorporado en el banner "Adopción de IFRS" del sitio web de esta Superintendencia www.svs.cl, la nómina de aquellas entidades que al 31 de diciembre de 2007, de acuerdo a los antecedentes disponibles, cumplen con los requisitos señalados en el punto 1, letra a), del citado Oficio Circular, y que por lo tanto, deberán emitir estados financieros bajo IFRS a partir del 1 de enero de 2009.

SUPERINTENDENTE